

## BOLETÍN LEGAL N° 2 – FEBRERO 2022

### PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Ministerio de Salud, mediante Resolución 304 del 23 de febrero, prorrogó hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria declarada mediante Resolución 385 de 2020.

En Colombia, el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención del ministerio, con corte al 14 de febrero de 2022, de las 51.049.498 personas de la población colombiana de conformidad con el censo del Dane, el 80,6% cuenta con primeras y únicas dosis, el 64,4% cuenta con las segundas o únicas dosis y el 22,2% tiene aplicadas el refuerzo.



Lo anterior, si bien representa un porcentaje considerable, debemos recordar que una gran parte de la población aún no ha completado el esquema de vacunación y ninguna vacuna tiene efectividad total en la prevención del contagio, razones por las cuales, continúa la necesidad de mantener las medidas de bioseguridad.

Fuente: legis.com Resolución 304 del 23 de febrero de 2022 Minsalud.

### REVISOR FISCAL QUE OMITIÓ CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RESPONDE POR LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA SOCIEDAD O A TERCEROS

La Supersociedades señala en el Concepto 220-003250 del 14 de enero de 2022 importantes aspectos relacionados con la facultad del revisor fiscal para convocar a reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas.

Conforme a lo consagrado en los artículos 181, 182 y el numeral 8 del artículo 207 del CCo, el revisor fiscal se encuentra plenamente facultado para convocar a reuniones extraordinarias al máximo órgano social de las sociedades.

De acuerdo con la Supersociedades, la facultad asignada al revisor fiscal para convocar al máximo órgano social a sesiones extraordinarias es de orden legal:

*Así las cosas, cualquiera que sea el motivo de la convocatoria, siempre que del acto mismo se predique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley o en los estatutos en cuanto al medio y antelación, será un acto jurídico generador de efectos vinculantes para sus destinatarios quienes en tal virtud adquieren el deber de concurrir a la reunión para constituirse en junta y tomar las determinaciones a que haya lugar.*

Fuente: legis.com concepto 220-003250 Supersociedades

### DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO POR NO DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO

Los consumidores tienen derecho a obtener la reparación gratuita del bien cuando se presente una falla y en caso de repetirse, a su elección podrán obtener una nueva reparación, devolución total o parcial del precio pagado o el cambio del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas.

Si no exista disponibilidad del producto adquirido, el consumidor podrá resolver o terminar el contrato unilateralmente y obtener la devolución de la suma pagada, la cual deberá realizarse en un plazo de 30 días calendario.

Fuente: legis.com Sentencia 1357 de 2022, SIC.



### ¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN EXONERADAS DE PAGAR PARAFISCALES POR SUS TRABAJADORES PARA EL 2022?

Artículo 114-1 Estatuto Tributario exonera de pago parafiscales (excepto CCF) y salud (empleador 8%) a algunos empleadores:

- Sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Personas naturales empleadoras, con 2 o más trabajadores

La exoneración aplica respecto a los trabajadores que devenguen menos de dos salarios mínimos (SMMLV)

Es importante señalar que la exoneración de aportes en la persona natural aplica respecto a sus trabajadores, y no sobre ellos mismos, de suerte que la persona natural debe realizar el pago completo de los aportes que le corresponda hacer a su nombre.

Fuente <https://www.gerencie.com/Legis.com>

### RECUERDA... “HÁBEAS DATA”

*Uno de los deberes que tenemos como responsables de los datos personales, es almacenar y/o archivar el soporte de la autorización por el medio que haya sido otorgado.*